

Cronica de Costa Rica.

AÑO 3.

San Jose, Junio 4 de 1859.

NÚM. 219.

CONTENIDO.

OFICIAL.

AVISO MINISTERIAL.
TRIBUNAL Supremo de Justicia: causas fenecidas en el mes de Mayo.
FELICITACION de la Ilustre Representacion provincial de Alajuela, á S. E. el Presidente de la R. pública.
PROVIDENCIAS Judiciales.
SERVICIO público.
MOVIMIENTO marítimo.
CORREOS.
CORRESPONDENCIA.
REPRODUCCIONES: La autoridad y la libertad.
REMITOS.
AVISOS de particulares.

NO OFICIAL.

OFICIAL.

AVISO MINISTERIAL.

Por acuerdo de 16 de Mayo próximo pasado, el Exmo. Señor Capitan General Presidente de la República, tuvo á bien nombrar para primer Contador de la Contaduría del Crédito público á Don Francisco Echavarría y para segundo Contador de la misma á Don Lucas Fernandez; y se halla abierta esta oficina desde el 1.º del corriente.

En consecuencia, todas las personas tenedoras de cualquiera clase de obligaciones contra el Tesoro, las presentarán dentro de sesenta días, á contar desde el 1.º de Junio corriente, en la inteligencia de que aquellas que no sean presentadas en este término, quedan sin ningún valor, según lo dispone el artículo 11 de la Ordenanza expedida bajo el número 4 en 27 del último Abril.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Causas civiles fenecidas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1859.

14. Mayo 3. Juicio promovido por el Sr. Francisco Corea residente en Puntarenas, reclamando salarios de la testamentaria del finado Francisco Aqueche.—Se revoca la sentencia de 1.ª instancia que mandaba pagar al actor la suma de dos mil ciento treinta y ocho pesos, absolviendo á la enunciativa testamentaria del pago de la cantidad que se le cobra, todo sin especial condenacion de costas.

19. Mayo 3. Juicio de tercera excluyente intentado por la Señora Justa Castro, en el juicio ejecutivo seguido por Don Antonio Argüello con el Sr. Jesus Vega.—Se declara desierta la apelacion intentada por la primera, y ejecutoriada la sentencia, condenando en costas á la parte que

desertó.

13. Mayo 10. Juicio seguido por Don Luis Le Quellec, súbdito francés, y residente en esta capital, contra Don Luz Blanco, por cantidad de quinales de café.—Se confirma la sentencia de 2.ª instancia que declara que Don Luz Blanco debe á Don Luis Le Quellec el valor de ciento setenta y ocho quintales de café al precio de diez pesos cuatro reales quintal, los intereses legales del medio por ciento mensual desde el 31 de Marzo hasta el diez y seis de Julio del año anterior, sobre toda la cantidad, y los mismos intereses desde aquella fecha hasta el pago sobre la cantidad que resulte, deducidos los mil trescientos cincuenta pesos que aparecen pagados al Sr. Le Quellec por el Sr. Blanco, condenando á éste en las costas de las dos instancias.

14. Mayo 11. Juicio promovido por los señores Tomás Isidora, Gregoria Salas y Antonia Perez, contra Fulgencio Salas, todos de Heredia, sobre la propiedad de un terreno.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia que declara que la propiedad del terreno no solo corresponde al Sr. Fulgencio Salas, sino tambien á su madre Antonia Perez y demás herederos, condenando al apelante en las costas de ambas instancias.

15. Mayo 16. Juicio ejecutivo seguido por el Sr. Ramon Cruz contra el Sr. Francisco Umaña, ambos de San José.—Se confirma en todas sus partes la sentencia de remate, condenando en las costas de las dos instancias al apelante.

16. Mayo 16. Articulacion suscitada en la mortual de la finada Doña Felicitana Mora.—Se confirma el auto de 1.ª instancia que aprueba el inventario con supresion de la condenacion á daños y perjuicios y sin especial condenacion, respecto á las costas de 2.ª instancia.

17. Mayo 16. Juicio promovido por Doña Josefina Jimenez de Casal contra la testamentaria del finado Policarpo Rivera, por cantidad de fanegas de cañ.—Se declara que la enunciativa testamentaria debe pagar el valor de treinta y dos fanegas y media que no ha entregado, junto con los intereses legales desde el vencimiento del plazo, todo sin especial condenacion de costas.

18. Mayo 18. Articulacion suscitada en el juicio sobre separacion de bienes matrimoniales, entre Don José Antonio Angulo y su esposa Doña Manuela Paut, para que se declare, quien debe llevar el hijo común.—Se confirma el auto apelado que declara, que es la señora Paut la que debe llevar el hijo común, debiendo su esposo pasarle la pensión alimenticia que señalan dos peritos, condenando al apelante en las costas procesales de ambas instancias.

19. Mayo 19. Articulacion sobre tacha de un perito en el juicio sobre denuncia de obra nueva, seguido entre la casa de Joy Von Schröter y Don Francisco Chacon.—Se aprueba en tercera instancia el auto de 2.ª que declara su lugar la solicitud del apoderado de la citada casa, condenándole en las costas de 2.ª y 3.ª instancia.

20. Mayo 25. Tercera excluyente promovida por Don Luis Le Quellec en el

juicio ejecutivo intentado por Don Pedro Domingo Calderon contra Pedro Vargas.—Se declara desierta la apelacion intentada por el Sr. Le Quellec, condenándole en las costas.

21. Mayo 30. Articulacion que por falta de personería promovió Don Ramon Gonzalez, en el juicio que, por cantidad de pesos, le tiene entablado el Sr. Tranquilino Gonzalez, ambos de Alajuela.—Se confirma en todas sus partes el auto de 1.ª instancia, que declara que el demandante no es persona legitima, para representar por su señora madre y los menores hijos de ésta, condenándole en las costas de ambas instancias.

Causas criminales fenecidas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Mayo de 1859.

43. Mayo 2. Contra Andrés Navarro, Eusebio Solís, y Francisca Morales de San José, los dos primeros por ebriedad habitual y vagancia, y la segunda por el primero de estos delitos.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que manda poner en curatela junto con sus bienes á Navarro, hasta que acredite enmienda; y absuelve de toda pena y responsabilidad á los demás procesados.

44. Mayo 5. Contra Concepcion Casante de Heredia, por robo.—Se le condena á la pena líquida de diez y seis meses de obras públicas con infamia; á quedar por tres años cuatro meses bajo la vigilancia de las autoridades, y á indemnizar al ofendido.

45. Mayo 5. Contra Fulgencio Sanchez de Paenca, por herida.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á pagar treinta pesos de multa, con rebaja de la tercera parte, y á indemnizar al ofendido.

46. Mayo 5. Contra Asuncion Fernandez de San José, por rapto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

47. Mayo 5. Contra Alfredo Valverde de San José, por vagancia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

48. Mayo 5. Contra Juan Wil Kouski natural de Alemania, por parricidio y tentativa de suicidio.—Se aprueba el auto de 1.ª instancia en que dá por terminada la causa por haber fallecido el reo.

49. Mayo 6. Contra Santiago Portilla, por hurto de dinero.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

50. Mayo 6. Contra Micaela Artavia de San José, por haber prostituido una hija suya.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que la absuelve del cargo.

51. Mayo 6. Contra Ramon Nuñez de Cartago, por faltas á la autoridad.—Se le condena á la pena líquida de tres meses diez días de prision y á la multa de cinco pesos siete reales, con abono del tiempo que ha estado preso; y á dar una satisfaccion pública á la autoridad ofendida.

52. Mayo 10. Contra Nazario Estrada de Puntarenas, por heridas.—Se le condena á dos años de reclusion, á pagar veinte pesos de multa con las rebajas de ley y á indemnizar al ofendido.

53. Mayo 13. Acusacion intentada por

el Sr. Dionisio Conejo contra Joaquín Castro ambos de Alajuela, por injurias graves.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia en cuanto manda sobreseer en la causa, sin especial condenacion de costas procesales.

54. Mayo 16. Acusacion interpuesta por el Sr. Santiago Rojas contra el Sr. Andrés Retana, ambos de San José, por injurias.—Se confirma en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª por la que se sobreseer con respecto al juicio escrito, dejando al actor su derecho á salvo para que entable su accion ante la autoridad competente, y se condena en las costas de las tres instancias al acusador.

55. Mayo 17. Contra Modesto Vargas, Pedro Mena, Guillermo Porras, Gregorio Torres, Carlos Monestel, Ramon y Pedro Fernandez, todos de San José, por juego prohibido.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

56. Mayo 18. Contra Agustín Chinchilla de San José, por hurto y ebriedad habitual.—Se aprueba en 3.ª instancia la sentencia de 2.ª que le condena á sufrir dos años de obras públicas con infamia; á quedar por cinco bajo la vigilancia de las autoridades; á restituir los objetos hurtados é indemnizar al ofendido, con las rebajas de ley en las penas indeterminadas, mandándole poner en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda por la ebriedad habitual.

57. Mayo 19. Contra Rafael Valverde de San José, por daños.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

58. Mayo 20. Contra Manuel Castro de San José, por faltas á la autoridad.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad.

59. Mayo 23. Contra Pedro Bustamante Alcalde de la cárcel de Escasa, por escarcelacion arbitraria.—Se le condena á veinte días de suspension de su empleo é igual tiempo de obras públicas, con abono del tiempo sufrido de prision.

60. Mayo 25. Contra Remigio Quesada y Ramona Hernandez de San José, por escándalos.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

61. Mayo 25. Contra Otto Vroozarski por ultrajes al comandante 2.º del vapor de guerra Vixen. Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1.ª instancia.

62. Mayo 25. Articulacion que sobre la recepcion de unas pruebas, que promovió el defensor del reo Vicente Solís, procesado por homicidio y juego prohibido.—Se declara que deben recibirse las pruebas ofrecidas por dicho defensor.

63. Mayo 25. Contra Ponciano Muñoz de San José, por ebriedad habitual.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le manda poner en curatela con sus bienes hasta que acredite enmienda.

64. Mayo 25. Contra José María Salazar de San José, por herida.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad.

65. Mayo 25. Contra Juan Felix Fernandez de San José, por herida.—Se le condena á pagar doscientos quin pesos de

multa, y á indemnizar al ofendido.

66. Mayo 26. Contra Ramon Mata-moros de Heredia por injurias.—Se aprue-ba el auto de sobreseimiento de 1ª in-stancia.

67. Mayo 26. Contra Martiliano Ver-gas de San José, por herida dada á su es-posa.—Se aprueba la sentencia de 1ª in-stancia que le absuelve del juicio.

68. Mayo 30. Contra Eugenio Zamora de Escasú, por infanticidio.—Se confir-ma en 3ª instancia la sentencia de 2ª que le condena á nueve meses líquidos de arresto con abono del tiempo sufrido de prision.

69. Mayo 30. Contra Gervacio Arias de San José, por estafa.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuel-ve de toda pena y reponsabilidad.

70. Mayo 31. Contra Ignacio Jimenez, Comisario de la poblacion de Grecia, juris-dicción de Alajuela, por complicidad en la fuga de un reo.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á un mes de obras públicas é igual tiempo de suspen-sion de su destino, con las rebajas de ley.

71. Mayo 31. Contra Benito Fonseca de, la Union, jurisdicción de Cartago, por homicidio perpetrado en la persona de Diego Astorga.—Se le condena á tres me-ses de arresto con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de pri-sion.

72. Mayo 31. Contra Asuncion Vindas, Estanislao Cortés, José Aguilár y Juan Hernandez de Heredia, por escándalos.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dic-tado en 1ª instancia.

73. Mayo 31. Instruccion seguida para averiguar el autor de unas heridas dadas á Eduardo Quesada de Alajuela.—Se aprue-ba el auto de sobreseimiento de 1ª in-stancia.

San José, Mayo 31 de 1859.

N. Gallegos.

FELICITACION.

Nº 39—Honorable Sr. Mi-nistro de Gobernacion—(L. S.) Mayo 31 de 1859—Honroso me es ser el órgano de la L. R. P. para manifestar á U. S. H. que le es altamente satisfactorio el fin con que han obrado los pueblos de la República, al ele-var al Exmo. Sr. Capitan Ge-neral Don Juan Rafael Mora, por tercera vez á la primera Magistratura de la Nación, de cuyo destino, tomó posesion el 8 de los corrientes. Este acontecimiento que prepara á los pueblos, que con bastante acier-to ha gobernado hasta hoy, una nueva era de felicidades, así como en tiempos atras, con una abnegacion consumada lo salvó de los terribles conflictos que atravesaba, lo celebra el Pueblo de Alajuela con cordial entusiasmo como el colmo del bien estar y progreso de la República.

Tales son los sentimientos que Alajuela consigna por me-dio de la L. R. P., y que yo como recomendado de esta, supli-co á U. S. H. tenga la bondad, como el medio mas digno, de elevarlos al alto conocimiento de S. E. el Presidente; y al ha-

cerlo me tomo la confianza de encarecer á U. S. se sirva de mi parte manifestar á S. E. la sa-tisfaccion personal que he sentido por que S. E. sigue de-sempañando los altos destinos de la República—Con la mas alta consideracion soy de U. S. H. muy atento servidor.

(F.) Francisco G. Brenes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATE.

A las doce del día ocho de Junio próximo en-trante se rematará en el mejor postor una finca con casa de habitación y trelata y tres manzanas de tierra, situada en el paraje de San Mateo en-tre los linderos siguientes: al Norte con terreno de Doña Juana Flores y Tomás Villavicencio; al Sur con terreno de este último; al Este con terrenos denunciados como sobrantes por Don Valentin Castro; y al Oeste con terreno del mismo denunciado; cuya finca es propia del finado Don José Manuel Quirós; está valuada en mil ciento noventa pesos, y se vende de óden de este juzgado para hacer pago á su acreedor el Sr. Ramon Blanco. Quien quisiere hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia San José, Mayo 30 de 1859.

Manuel Arguello.

J. Pacheco.—Wenceslao Araya.

REMATE.

Quien quisiere comprar dos terrenos situados en el distrito de San Joaquin de la ciudad de Alajuela, comprensivo el uno de veintitres manzanas próximamente, y el otro de doce, circundado el mayor con el río de Poas y propiedades de los señores Tomás y Manuela Villalobos, y el menor con terrenos de los señores Ramon Castro y Manuela Monge; y tasados en cuatrocientos pesos el primero, y dos-cientos veinticinco el segundo; acuda que se le admitirán las posturas que hiciere con anterioridad, á las doce del día diez del entrante Junio, pues en dicha hora deben venderse judicialmente para pa-gar con su producido cierta cantidad de dinero que adeuda el Sr. Manuel Bolaños á su acreedor el Sr. Cleto Villalobos.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.

J. Gregorio Trejos.

Saurnino Trejos.—José M. Morales.

REMATE.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, Mayo 30 de 1859.

A las doce del día ocho del entrante mes, se rematará en el mejor postor una casa situada en el barrio de la Uruca, perteneciente á la Señora Diego Barboza, la cual está valuada en treinta pesos, para pagar á su acreedor Señor Anastasio Barboza, cantidad de pesos que le adeuda.—Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alonso Gutierrez.

Mercedes Astua. R. Casto o Araya.

REMATE.

Quien quisiere hacer postura legal á un ter-reño de veintitres manzanas tres cuartos de hrea y montaña, situado en el paraje llamado el "Cerro" lindante por el Norte, Este y Oeste con calles públicas, y por el Sur con terreno del Señor José Lizandro, y valorado á diez pe-sos manzana, perteneciente este terreno á la testamentaria del Señor Eufasio Elizondo, y se vende judicialmente á las doce del Miércoles ocho del entrante Junio en este juzgado, á pedi-miento de partes y previas las formalidades lega-les, para pagar á los fondos municipales de esta ciudad, acuda que se le admitirán las posturas que hiciere siendo arregladas.—M. Macaya—S. Lara—R. Lombardo.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela, á las doce del día

treinta de Mayo de 1859.

M. Macaya.

S. Lara.—R. Lombardo.

REMATE.

JUZGADO MILITAR DE SAN JOSE.

Quien quisiere hacer postura á dos bostates en diez y siete pesos, un mo-trador de bastidor, en id. id.; ocho docenas de cepillos de ca-beza, ordinarios, á doce reales docena; sola pa-res floreras de cristal surtidos, á ocho reales el par; catorce botellas agua de colonia, grandes, á cuatro reales cada una; una media docena cartones finos, á seis pesos docena; y á una mesa de gavetas sin acabar en ocho pesos cuatro re. Todo propio del Sr. Don José Velarde, y se vende judicialmente en este Juzgado á las doce del día lunes seis de Junio entrante, para pa-gar al Sr. Don Rafael Araya, acuda que se le admitirá las posturas que hiciere.

Pio Joaquín Fernandez.

José Ubieta. Eugenio Echandi

EDICTO.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, Mayo 30 de 1859

Los acreedores á los bienes del finado Don Florentino Zaldívar, presentarán sus créditos en este Juzgado en el término de diez días, de conformidad con los artículos 562, Código Civil, y 594 del de Procedimientos, por haberse principiado ya la laccion de inventarios.

Alonso Gutierrez.

Mercedes Astua. R. Castro Araya.

SERVICIO PUBLICO.

BOTICA DE SERVICIO PA A LA SEMANA ENTRANTE.

Lande Santa Rosa, Calle de la Independencia.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el 22 del mes que fina se hallan en de-pósito por el término de ley los animales si-guientes: un caballo retinto, otro id. lananco, otro id. con dos marcas, un novillo orero de blanco y colorado, otro idem id., una vaquilla barrosa, otra id. negra, y una yegua colorada ca-reta, que la policía ha presentado como perdidos. Los que se crean con derecho á dichos animales pueden ocurrir dentro de tres meses á legalizarlo y á pagar los derechos correspondientes.

Mayo 30 de 1859.

Rafael Moya.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Segun el nuevo arreglo que el Go-bierno ha celebrado con el Sr. J. H. H Cauty, la salida del correo para San Juan del Norte será en los días 12 y 27 de cada mes á la una de la tarde.

Al efecto se avisa que en adelante no se recibirá correspondencia despues de esta hora para ninguno de los correos que salen de esta Administracion.

San José, Mayo 29 de 1859.

F. M. de Oca.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Mayo 30.—Barca Inglesa *Hidalgo*, de 272 toneladas, procedente del Callao, á cargo de su Capitan J. W. Smith, con 15 hombres de tripulacion; cargamento, al-gunas mercaderias extranjeras; consignada á los señores Allan Wallis y Compañia.

Junio 2.—Vapor Norte-americano *Columbus*, de 640 toneladas; procedente del Realejo, á cago de su Capitan J. W. Lud-wig, con 30 hombres de tripulacion; car-gamento, frutos de Centro-América, consi-gnada á los señores Crisanto Medina y Com-pañia, Trajo de pasajeros á los señores Ignacio Saborio, Manuel Moreira, Manuel Soto, Felipe Barrientos, Juan J. Cañas, y 14 en tránsito. Entre estos últimos se en-cuentra el Sr. Jeneral Mirabeau B. Lamar, quien se ha decidido á permanecer en este puerto hasta el siguiente viaje del *Colum-bus*.

SALIDAS.

Junio 1º.—Vapor de guerra de S. M. B. *Vixen*, del porte de 6 cañones, al mando de su Comandante Sr. L. Lambert. Lleva

á su bordo al Sr. Coronel The O' Gorman Mahon.

NO OFICIAL.

CORREOS.

Ayer llegó el de las costas de Centro-América por el *Columbus*; las fechas son de Ma-yo pasado: Guatemala 23; Sal-vador 21; Honduras 10.

Lo mas importante que los periódicos contienen, es la in-vasion verificada en el terri-torio salvadoreño por los emi-grados que estaban en Hon-duras; segun la Gaceta del Salvador han sido completa-mente rechazados. Con motivo de la invasion han medjado po-tas desagradables entre los Go-biernos de Honduras y el Sal-vador; este creia que aquel no obraba enérgicamente para im-pedir el armamento y espedi-cion de los refugiados. Espe-ramos que todo se compondrá amistosamente, cediendo cada cual en lo posible. No está Cen-tro-América en estado de ali-mentar disensiones entre sus par es.

En el siguiente número se detallarán las noticias recibidas.

CORRESPONDENCIA.

Puntarenas, Mayo 30 de 1859.

Anoche fué teatro esta poblacion de sucesos bastante desagradables. Dos ro-bos escandalosos se perpetraron sin que todavía se hayan podido descubrir los au-tores.

En el Hotel de Briggs daba una cena el Comandante del "Vixen" en la que se hallaban la mayor parte de la oficialidad de dicho buque y varios particulares con-vidados, entre los que se contaba un nor-te-americano á quien se tiene en esta por espía de Walker. Cenaban en el mismo Hotel, en un cuarto contiguo varios ale-manes, y por razones bien tribiales se tra-bó una disputa entre las dos reuniones, disputa que no hubiera tenido resultado funesto sin la concurrencia del dicho nor-te-americano, que sacando un *Revolver*, disparó al grupo de alemanes, hiriendo mortalmente á uno.

El Comandante del "Vixen" y sus o-ficiales, justamente indignados, prendieron al asesino, y lo entregaron á las autorida-des del país. Será juzgado; y si el herido muere, es probable que su matador pa-gará con la vida.

J. R.

LA AUTORIDAD Y LA LIBERTAD.

La nature et la destinée de l'homme, c'est l'obéissance morale. C'est-à-dire, l'obéissance dans la liberté. Dieu a créé l'homme pour qu'il obéisse à ses lois, et il l'a créé libre pour qu'il obéisse morale-ment. La liberté est d'institution divine comme l'autorité, ce qui est d'œuvre humaine. C'est la révolte et la tyrannie. Au jour de la création, Dieu a pres-crit l'obéissance à l'homme, sous peine de perdition; au jour de la régénéra-tion, Dieu a mis la liberté de l'homme en mouvement pour commencer l'œuvre du salut.—Gusor, (*Méditations et Études morales.*)

L'autorité, c'est la force raisonnable et nécessaire; le despotisme, c'est la force absurde. (*Creuze de Lesser.—De la liberté.*)

I.

La Autoridad y la Libertad! hé ahí

La clave de la historia del mundo: he ahí las dos banderas que se han tremolado en medio de inmensos campos de batalla, en donde se han librado sangrientas lides.

A nombre de la Autoridad, millares de personas han desaparecido de la faz de la tierra, habiendo sido tronchadas sus cabezas por el hacha de los verdugos, en la oscuridad y el misterio; á nombre de la Libertad, se ha hecho alzar la guillotina por meses enteros, á la luz del sol y en el centro de varias poblaciones.

La lucha ha sido cruda, aguerrija, sangrienta. La Libertad ha venido obteniendo, sin embargo, victoria, tras de victoria. El mundo, tal como existe hoy, ¿quién podrá negar que tiene mas libertad, no diremos que el mundo pagano, sino que el mundo de la Edad Media?

Pero por lo mismo que hoy se ha ganado del lado de la libertad civil y política, conviene fijar bien las ideas acerca de la relacion que existe entre la Autoridad y la Libertad, y examinar la filiacion de cada una de ellas.

I.

Antes fué proclamado el principio de la soberanía de derecho divino de los reyes, fundándose, los que tal principio sostenían, en el capítulo 8, ver. 15 de los Proverbios; y á nombre de este principio, la libertad individual y la libertad de las mayorías desaparecieron.

Vino luego el principio que aboga por la soberanía popular, y sus partidarios, como todos los partidarios de los sistemas absolutos, fueron á parar directamente, por una necesidad lógica, al reinado de las muchedumbres bárbaras *in habitu et in actu*. Si la Soberanía del derecho divino produjo el despotismo de los pocos, la soberanía popular produjo el despotismo de los muchos. Por el primer principio habia mas probabilidad de gobernar con la inteligencia; de acuerdo con el segundo, la probabilidad era de gobernar con la fuerza; y, siendo en general los hombres de dañadas intenciones, los mas dotados de actividad y de audacia, habia riesgo que estos hombres convirtiesen en instrumento de sus malos designios á las masas ignorantes, representantes de la fuerza.

Esto es lo que ha sucedido casi por donde quiera que el principio de la soberanía popular se ha establecido; con escepcion de los Estados Unidos, y esto por las circunstancias especialísimas en que se ha encontrado esa asociacion desde que se constituyó independiente,—siendo, entre otras, el que no hay allí ciudadano que no sepa leer y escribir y no tenga conocimiento definido de sus deberes y derechos; como tambien el que los intereses comerciales, tan desarrollados en la Union Americana, por sus hábitos heredados y por su posición topográfica, alejan á los Norte-americanos de la empleomanía, verdadera lepra de las otras naciones.

Para nosotros, el verdadero principio sería el que proclamase á la vez la soberanía radicada en la inteligencia y en la fuerza: ese sería, el principio de la soberanía individual, que con propiedad podria llamarse de derecho divino. Este sería el gobierno de cada uno por sí mismo, del municipio por el municipio, de la provincia por la provincia, de la nacion por la nacion; y esto sin que el gobierno perdiese de su unidad, ni el ciudadano de su libertad individual. Pero como este no es el lugar á propósito para esponer este sistema, lo dejaremos para un próximo artículo, limitándonos á decir solamente, que nosotros admitimos como base del nuevo sistema la simplificacion de sus atribuciones; lo cual escitaría menos la ambicion de mando y ahorraría las revoluciones.

El gobierno no debe hacer aquello que cada individuo no puede hacer por sí, pero que redunde en pro individual y comunal. El Estado, como dice el autor de la *Politica Universal*, ser abstracto y colectivo, no tiene el derecho de regir y de reglar, sino que es necesariamente indivisible, consecuentemente indiviso, esencialmente colectivo, exclusivamente público. Admitimos lo que Bastiat asienta en su libro sobre las *Anonias Económicas*, y en su folleto *La Ley*, que al gobierno no le corresponden mas atribuciones, sino las de velar por la seguridad pública, percibir las contribuciones, administrar las propiedades de la comunidad.

III.

Pero en medio de todas las formas de gobiernos posibles, en el seno de todas las asociaciones, bajo el manto de la ley, aparece un monstruo que conmueve las sociedades por sus cimientos, que amenaza de ruina las naciones, que cifra en su bandera la palabra "Libertad," pero que con sus actos trae la mas sangrienta tiranía, las mas espantosas abominaciones: el robo, la muerte, el deshonor! Ese monstruo es la demagogia.

Aristóteles decia que los demagogos, cortesanos del pueblo, eran mas temibles que los aduladores de los tiranos. Esta verdad, repetida por Luis Felipe en los primeros dias de su gobierno de reicidano, fué esplanada por Lamartine, á los principios de la República de las tres mentiras, de la República de las tres blasfemias, en las siguientes bellísimas frases que forman el artículo "La Democracia y la Demagogia," publicacion en el *Consejo del Pueblo*.

"Los demagogos son los aduladores, los cortesanos del pueblo, citando el pueblo es soberano. Ellos lo perverten para explotar sus vicios y sus crímenes. Lo embriagan para precipitarlo en todos los abismos. Exaltan sus resentimientos, sus miserias y sus ambiciones hasta la tiranía, contra las demas clases de ciudadanos. Le impelen á las conspiraciones y á las violencias contra su propio gobierno, al dia siguiente no mas de una revolución hecha para dar la libertad legal y la igualdad política. Le arman contra su representación, contra su constitucion, contra el sufragio universal, contra los pecios acomodados, contra la industria, contra el comercio, contra la prosperidad, contra el mismo; contra todo lo que constituye el trabajo, la producción, el consumo, el salario, el bienestar y la vida de los pueblos. Ellos le aconsejan el suicidio. Le prestan armas para que se despedace con sus propias manos!

Hé aquí los cortesanos de la multitud, Peores, si es posible, que los cortesanos de los reyes. Porque los cortesanos de los reyes solo perverten á un hombre, y los otros se esfuerzan en pervertir á toda una nacion! Aprended á desconfiar de los anarquistas, si quereis permanecer republicanos!

Fueron los demagogos los que, ajitando al pueblo Norte-americano, lo llevaron hasta acusar de concusion y de traicion al mismo Washington, que acababa de cimentar la libertad de la República con su mediana fortuna y con su generosa sangre; á deshonrarlo, á proscribirlo, á arrojalo á una especie de destierro moral de los negocios públicos, para llamar en su lugar soldados insubordinados, agitadores de las plazas públicas y quebrados de Boston, la hez de la Europa, arrojada por el desprecio público sobre las costas del Atlántico.

"Amigo mio, escribia entonces Washington á uno de sus compañeros de armas.—Yo derramo lagrimas de sangre sobre la suerte futura de mi país; si la

sabiduría del pueblo americano no logra sustraerse á la influencia de tales hombres. Mas difícil nos será vencer á los demagogos que á los ingleses. Los demagogos comprometen todo lo que hemos hecho. Ellos establecen un gobierno de agitacion permanente, y sociedades demagógicas frente á frente del Congreso nacional. *Imperium in Imperio*. ¿Y qué imperio! El imperio de los mas audaces, de los mas perversos. Si la América permite esta anarquía, si el Congreso no refrena los clubs, la República está perdida."

La América, despues de un año de agitacion y de locura que comprometió su independencia, tuvo la sabiduría de refrenar, y aun mas, de prohibir los clubs. Vencidos los demagogos, aquella República se ostenta como la mas grande y sólida de las democracias. No le cupo al gran Bolívar la misma suerte que al modesto Washington de morir viendo á los países que habia libertado espurgados de demagogos.

Los demagogos han cavado en todas partes la tumba de las instituciones liberales. Jamas nos causaré mos de repetir: en la presente época en que el mundo ha ganado en la via de la libertad, los obstáculos que esta puede encontrar en su desarrollo, las conmociones que pueden sufrir las sociedades, vendrán de los excesos de los demagogos. La anarquía trae siempre en pos de sí el despotismo del sable.

Los demagogos, decia un publicista hispano-americano, en 1847, han combatido siempre la libertad, porque han combatido la civilizacion y la verdad. En el Pnyz de Atenas, en el Capitolio y Vaticano de Roma, en las Tullerías de Paris, en el Parlamento de Londres, en el palacio Blanco de Washington, en las repúblicas todas de la América española, los demagogos han profanado la libertad, la han herido de muerte cometiendo inmensos crímenes en su nombre. La libertad de Roma, la República de Atenas, la nacionalidad de Cartago perecieron bajo el hacha de los demagogos. La Francia republicana en 1793, dió al mundo dias de escándalo y de vergüenza; ella atravesó los azares del terrorismo, la dictadura del consulado, y soportó la licencia del Emperador.—Marat, Robespierre, Saint-Just, Couthon, etc., fueron demagogos, y como tales, tiranos execrables.

Danton decia á nombre de la libertad: "il faut faire peur;" y para realizar su expresion este digno ministro de la justicia, hizo ejecutar las carnicerías del 2 y del 3 de setiembre. Poco despues, la cabeza de la princesa de Lamballe fué llevada en triunfo á las ventanas del infortunado Luis XVI, que esperaba su misera suerte.

Fué con respecto á los excesos cometidos por los demagogos en los tristemente memorables dias de 10 de Agosto y 2 y 3 de Setiembre, que el poeta Schiller escribió este pasaje que ha tenido tanto eco: "Es preciso no despertar al leon; la garra del águila es sangrienta y terrible; pero lo que hay de mas terrible y de mas pavoroso, es el hombre en el delirio de la libertad!" Pero nosotros pensamos con Creuzé que aquello no fué el delirio de la libertad. Es preciso no profanar tan sagrado nombre. Ese fué el delirio de la mas feroz y mas infame tiranía! Y lo que hay de mas singular es, que los demagogos, despues de tiranizar á los buenos ciudadanos, despues de enquearlos, despues de asesinarlos, acaban por asesinarse los unos á los unos. Así Marat, que pedía públicamente trescientas mil cabezas, muere asesinado; Danton, cogido como un gigante dormido, es inmolado por el pequeño Robespierre; Ro-

bespierre mismo á su vez, es inmolado por Tallien. En aquella época, el verdugo habia venido á ser el verdadero soberano de la Francia. Así cuando Danton comparció á su turno, las manos atadas, delante del verdugo á quien el mandaba la vispera, le dijo con una mirada turva y sinistra: "qué, jeres tu miserable!"—Consuélate, le replicó el hombre-suplicio, no serás tú el último que caiga bajo mi mano.... Y, sin embargo, en aquella feliz era de cadalsos y guillotinas, se entonaban bellas estrofas á la diosa Razon, á la diosa Libertad y á la diosa Verdad. Recordamos unos á la libertad así concebidas:

Quels accents, quels transports, partout la gaité brille!
La France est-elle donc une seule famille?
Au lieu même où les rois étalaient leur fierté,
On adre la liberté; etc., etc.

Pero dejemos á un lado los demagogos, jente per la que hemos tenido desde niños el mas afectuoso cariño; y pasemos á ver la filiacion de la Libertad y la Autoridad, su origen y objeto.

IV.

Mr. Emílio de Girardin ha estampado en su escrito sobre la Abolicion de la Autoridad, etc., las siguientes sentencias:

"Los dos principios que se disputan el imperio de las sociedades, son: la autoridad absoluta—la libertad absoluta.

Estos dos génius antagonistas se excluyen mutuamente y son del todo incompatibles. No puede haber jamás ni el menor avenimiento entre ellos.—Son fatalmente lógicos y consecuentes por su naturaleza. La esencia de cada uno consiste en la destruccion del otro.

La autoridad, hija de la fuerza, se funda en la conquista.

La libertad, hija del trabajo y de la razon, se desarrolla por la economía.

La autoridad se asienta inmóvil sobre la fé.—La libertad marcha apoyada sobre el exámen.

La autoridad proclama el mal y se envuelve en su seno.—La libertad proclama el bien y se estiende por el mundo.

La autoridad favorece la ignorancia.—La libertad inspira la ciencia.

La autoridad protege el error y persigue la verdad.

La libertad protege la verdad y persigue al error.

La autoridad es una invencion del hombre.—La libertad es un presente de Dios.

Es preciso escoger entre estos dos enemigos irreconciliables. No hay medio ni transaccion posible entre ellos. El uno es el génius del bien,—el otro es el génius del mal. El uno es la luz,—el otro es la tiniebla.—Este concibió y produjo el pasado,—el otro azada y fecunda el porvenir.

Y bien! entendámonos con el ilustrado M. de Girardin.

La Autoridad se desecha absolutamente. Luego se desecha absolutamente la verdadera Libertad; luego se desecha la Propiedad, la Economía, la Razon y el trabajo, bases de la Libertad, segun el mismo M. de Girardin. Luego se desecha la civilizacion. Luego se desecha la sociedad!

La libertad es un presente que Dios legó al hombre. La Autoridad es un atrevido de la Divinidad.

¿Qué es la recta razon en el hombre? La recta razon es la institucion de la libertad; Es la luz que enseña al hombre la senda que ha de seguir. Es la señora de la libertad. Es la autoridad del hombre sobre sí mismo. Es elacerar la razon, es disminuir las probabilidades de errar disminuyendo las probabilidades de ejercer mal la voluntad. Por consiguiente, es dar á la autoridad la preponderancia sobre la libertad.

Y así mismo, ¿qué es la libertad en el hombre? Es la prueba de la imperfección de su inteligencia y de su voluntad. La perfección de la inteligencia y la voluntad excluye la existencia de la libertad de elección, puesto que la libertad consiste en escoger entre dos vías.—La de la verdad y la del error; y para una inteligencia y una voluntad perfectas, no hay más que una vía posible: la vía de la verdad.

Si la libertad es santa, la autoridad es sagrada. El ser pensante no puede alcanzar sus destinos inmortales, mientras no imite las perfecciones del Hacedor, mientras no haga uso de su inteligencia y lo arregle todo según ella.—La inteligencia proclama como necesaria la autoridad, porque proclama como necesario el orden, y no puede haber orden sin autoridad. El orden es la felicidad del cielo, como es su ley.—Sin orden no hay libertad, no hay ventura. La Autoridad, hija de la inteligencia divina y apoyo de la libertad humana, es la reina del cielo. La autoridad es la que hace posible la existencia social.

Si la Autoridad, la sociedad sería un caos, sería un reinado de tinieblas, sería la presa de los más fuertes, por consiguiente, de los más bárbaros.

La autoridad afianza la Libertad; porque protege al más débil de los ataques que el más fuerte pueda inferirle.

La Autoridad vela por el honor de las familias, y castiga las faltas que se irroguen a cualquiera de sus miembros.

La Autoridad cubre con su égida santa la propiedad, y castiga severamente al despojado y al ladrón.

La Autoridad impulsa el desarrollo de los elementos de prosperidad pública, favoreciendo de contado, los adelantos de los particulares.

La Autoridad protege y presta decidido apoyo a los talentos.

La Autoridad persigue al criminal y ampara al inocente.

La Libertad no es un sentimiento inoble, que consagra los excesos que hace germinar las iniquidades. Ella es un sentimiento puro como la virtud, que haciendo al hombre dueño de sus acciones, lo pone en el camino del bien, y lo hace digno hijo del Criador por las virtudes que practica. La Libertad que tiene el hombre para hacer mal, es una libertad estraviada, es el poder de Luzbel para rebelarse contra Dios, es la envidia de Cain para arrojar la muerte sobre la tierra. Ese no es el Angel del bien, lejano del cielo, para consuelo del hombre. Ese es el Genio del mal lanzado del infierno para torturar la existencia humana.

La Libertad que vivifica y que hace progresar, la Libertad que conserva, no es, según la expresión de un escritor americano, la licencia que cubierta con el gorro rojo, buella el cadáver de su hermano, para clavar sobre él su estandarte ensangrentado. No la demagogía, que mira a los gobiernos como a los enemigos naturales de los pueblos. No la impetencia formulada de hecho en principio de gobierno. No el orgullo que quiere dar de limosna al pueblo lo que se le debe de derecho. No. La Libertad es el individuo sacri-ficando una parte de su derecho en favor de la comunidad. Es el Evangelio puesto en práctica. Es el bien de todos y cada uno sin el mal del último miembro de la comunidad política; que tiene su origen en el anhelo de felicidad y su límite en el perjuicio del prójimo. Esto es la Libertad: lo demás es, ó licencia, ó vanidad, ó mentira!

(Continuará)

MEMORIAS.

Señor Redactor.

Supuesto que se trata de reformas, creo se dignará U. dar lugar en las columnas de la "Crónica" a este corto artículo, cuyo objeto es llamar la atención sobre uno de los más dañosos vicios que aquejan á nuestra naciente sociedad.

Existen en Costa-Rica centenares de hombres, jóvenes y bien dispuestos en su mayoría, y por consiguiente capaces

contribuir al progreso del país riñiéndolo productos de riqueza ó inteligencia, si se dedicaran á la agricultura, artes ó ciencias, y que malogrando sus felices disposiciones se ocupan exclusivamente en vagar por nuestras poblaciones como mercaderes ambulantes: hablo de los que en el país se llaman vulgarmente trucheros y tiliheros. Casi todos, carecen de capital propio, y hacen sus compras al crédito. La inseguridad del pago hace que los comerciantes recarguen el precio á los efectos que les fían, por cuya razón sus ganancias no sufragan ni aun los gastos que necesariamente hacen para pasar de un pueblo á otro, mantenerse, etc. Si hay entre ellos muchos que de buena fe ó ignorando el abismo á que caminan, hacen tan mal negocio: hay otros también, que aficionados á gastar y divertirse, juegan, dan bailes y fiestas en los pueblos y barrios adonde venden, precipitando con esto su ruina. El resultado al cabo de algún tiempo de ejercer semejante manejo, es; que los trucheros y tiliheros se encuentran alcanzados en más ó ménos cantidad según la extensión de su primitivo crédito y negocios, y por lo regular, huyen sin pagar á sus acreedores, ó quiebran fraudulentamente.

Lo peor de todo es, que estos hombres arruinados en su juventud, habiendo ya contraído el hábito de manejar capital ajeno y hacer negocios de rutina, no son capaces de sobreponerse á su desgracia, y trabajar de un modo útil, positivo, para reponer su fortuna y no ser gravosos á la sociedad.

Juzgo este vicio de tanta trascendencia, que no dudo asegurar que el Gobierno debe mezclarse en restingirle, aunque sea de un modo indirecto, para aumentar la producción de la riqueza, proporcionando al trabajo é inteligencia tantos hombres que pueden ser útiles, librar al comercio de los perjuicios que le origina, y salvar á tantos infelices obsesados de su completa pérdida. R. G.

Señor Redactor, suplico á U. que dé publicidad á la siguiente indicación y suplica.

Si el Poder Legislativo in fiere tanto y tan trascendentalmente en la suerte de los pueblos, necesariamente deben presidir en sus discusiones la reflexión y calma: es indispensable especialmente que se entiendan sus miembros en la discusión, que oigan bien la lectura de los documentos y proyectos sobre que han de fundar las leyes. Esto se ha hecho imposible en Costa Rica. Situado el salón de sesiones del Congreso en el piso bajo del Palacio Nacional, no pueden los Diputados entenderse, porque muchos de los que en las horas del despacho ocupan el piso alto (desocupados probablemente) pasan con tan decidida afición y furia, con paso tan ruidoso y marcial, que más que jente de foro ó oficinas, parecen coraceros ó házares. Mientras esto dure será imposible que los miembros del Congreso puedan entenderse ni ménos legislar.

Ya que los habitantes del piso superior sienten tanta necesidad de movimiento, se les suplica que al ménos usen calzado más suave, y vayan con menos brío, de conseguirá que hagan este favor?

Un Diputado.

El que suscribe, teniendo que separarse de esta República dentro de breves días, y no pudiendo despedirse personalmente de las personas que le han honrado con su amistad, suplica le dispensen este acto de urbanidad y de deber, y aguarda que le impartan sus órdenes al Salvador, Guatemala, Méjico y Europa, que las desempeñará con fidelidad y sumisa atención.

San José, Junio 3 de 1859.

B. Prádel S. Larrán

AVISOS DE PARTICULARES.

CAMBIO DE DOMICILIO.

Espaninondas Uribe Doctor en Medicina y Cirujía, pone en conocimiento de las personas que lo necesitan, que ha cambiado su habitación á la casa del Señor Don Ramon Quirós, sita en la esquina de la plaza principal de esta ciudad.

San José, Junio 4 de 1859.

BARATELO.

El que suscribe ha dispuesto vender á precios ínfimos un surtido de mercaderías existentes en sus tiendas, una en la plaza principal contigua al Cuartel, y la otra en casa de Doña Ramona Echavarría.

Artículos.

Gasas anchas de muy buenos dibujos y colores á un real la vara.

Alpacas de diferentes labos res; tejidos y colores á tres y medio reales vara.

Dril mezclilla, á tres reales y medio el corte.

Pañuelos de bandana, que han valido siempre á dos reales, á real y medio.

Driles de cáñamo y de algodón á seis reales y á cuatro y medio corte.

También ofrece—Trajes de seda para señoras.

Id. de id. de baile, para id.

Id. de id. de gasa de mota.

Listones de todos colores.

Adornos y flocos de seda.

Guantes bordados y sin bordar de id.

Sarzas anchas muy finas.

Elojes de mesa.

Adornos de cabezas.

Flores artificiales.

Jugueter de niño, y otros

muchos artículos baratísimos que sería largo enumerar.

San José, Junio 3 de 1859.

P. David Argüello.

PANADERIA.

La panadería (calle del Presidente) que era antes del Sr. Julian Carmiol, se traspasó á los infrascriptos, los cuales ofrecen al respetable público de San José, toda clase de pan francés, dulce, blanco, etc. de la mejor calidad.

San José, Junio 3 de 1859.

Julio Carmiol y Oscar Crómrey.

PULPERIA DEL VAPOR.

Tiene en venta arroz en sacos de 50 libras. Calle de la independencia, casa contigua á la de D. Jacinto García.

Francisco Gil.

EX-VENTA.

El solar de la señora Manuela Rojas, que dista cien varas al Sur de la casa de D. Luciano Porrala; mide 262 varas por un frente, y 58 por el otro. Pueden informarse con D. Mateo Mora, ó con

Felipe Rojas.

NUEVO ESTABLECIMIENTO.

En el Hotel de Paz se establece una vinotería, en donde se encontrará toda clase de vinos exquisitos: cerveza extranjera y del país, de la misma manera que siropes extranjeros de frutas. También se venden en dicho establecimiento los artículos siguientes: circhas, pasas frescas, manzanas secas, sardinas, nueces, azúcar fina, cacao en grano y molido, café, arroz, jamones frescos á dos reales libra, vinagre de vino, aceite de comer, quesos de Holanda y del Norte, harina nueva, galletas finas de Hamburgo, candi-las de esperma, loza blanca y cristales. Los efectos indicados, se venden por mayor y al menudeo, su calidad es tan buena, que no desagrada-rán á ninguna persona, y su precio el más equitativo.

San José, Junio 4 de 1859.

Victor Gajcher.

ELEGANCIA Y BARATURA.

El señor Victor Dujardin acaba de recibir, por el último Columbus los efectos siguientes, vendidos directamente de Francia:—

Levitas de paño fino, con cuello de terciopelo.

Un gran surtido de chalecos, pantalones y capas de paño muy fuerte.

Cincolizas, ponchos, sobre pantalones y zapatos de lino.

Y muy grande surtido de COTONES Y PANTALONES DE JERGA FRANCESA.

Se venden al contado y á plazos.

San José, Junio 3 de 1859.

Victor Gajcher.

SE VENDE.

A cien varas de la Catedral, y calle del mismo nombre, una casa; la cual tiene tres piezas grandes y dos pequeñas, corredores, cocina, co-cina y solar. Tiene también un altillo con tres divisiones. Los pisos de todas las piezas, están entablados y elevados sobre el nivel de la calle. En esta casa está en buen estado, garantida de humedad y con libre ventilación. El que quiera comprarla al contado ó á plazos puede verla con

Luis Le Quellec.

SE VENDE.

Un potrero en Santa Ana de 45 manzanas más ó ménos. Tiene casa, agua adentro, cercas nuevamente reforzadas, y algunas otras mejoras. Partes de sus linderos tienen quebradas bon-das de por medio, y linda al N. con calle que va para Pacaca, al S. con terrenos del Señor Jesus Vargas, al E. con terreno del Sr. Juan Ar-tista, y al O. con terreno del Sr. Martillano Cerda. El que suscribe vende dicho potrero con sus animales, al contado ó á plazos.

Luis Le Quellec.

GUSTAVO ADO MEINECKE.

OFRECE AL PUBLICO Jamon de West-phalia, queso holandés, prisas, corintos, citre-las, galletas, carnes y pescados. Legumbres de todas clases, frutas, encurtidos, trufetes por ca-jitas y por menudeo: salmón y arenque en salmuera y ahumados con muchos otros artí-culos.

LA TESTAMENTARIA del finado Doctor D. Carlos Hoffmann estará lista para liqui-dar sus cuentas en todo el mes de Junio entrante en San José.—Los interesados pueden entenderse entónces con el albacea que suscribe.

Redactor Quilicé

DOS BILLARES, UN PIANO

y muebles como mesas, cómodas, etc. etc. Gustavo Ad. Meinecke.

MAQUINA DE MOLER CACAO.

En la calle de los Herreros, casa número 2, se halla nuevamente establecida una de superior clase. En ella se muele cacao de particulares á los precios siguientes:

Sin olor libra á un real.

Con olor poniéndolo el dueño un real y medio.

Con este y azúcar id. id. á tres reales.

También se vende en dicha casa al menudeo con flores y azúcar, cacao de Nicaragua y Ga-yaquil.

La persona que quiera comprarla, puede ha-blarse con el que suscribe ó con su Señora.

A. Escalante.

INTERESANTE.

A media legua al Oeste de la plaza de la ciudad de Cartago, se vende una hacienda que contiene ochocientas manzanas de tierra propia, y conocida con el nombre de la "Simá", ó de otro modo, La Cháchara; en ella hay diversos potreros de repasto separados uno de otro, abundantisimas leñas, caña de azúcar y trapiche con todos sus útiles, café, ganado de cría y yeguas. También se venden caballos y mulas, para tiro de coche, carratas, arados, etc., pues están acostumbrados á este ejercicio por ser los que han servido en la diligencia establecida de esta ciudad á San José; para todo entenderse con su dueño en Cartago, que vive en la plaza principal al Sur, y se llama

Pedro García.

GRATIFICACION.

Se ha huido del potrero San Rafael (partido d. Aserrí) un caballo alazan tostado, marcado en la aca derecha. La persona que lo hubiere encontrado lo entregará al Sr. Henrique Fraemann, calle de la Artillería, No 1, donde recibirá una media onza de gratificación.

EN VENTA.

Un solar, en la calle del vapor, de 17 varas de frente y 40 de fondo. En dicho solar existe una casa pequeña de 7 varas de frente. El que necesite comprar, véase con

Anacasio Navarro.

BESTIAS DE ALQUILER.

El que suscribe, avisa al público que tiene en la tienda N.º 11 del ascón de Mora, varios bestias de alquiler. El que necesite, hablese con

Rafael Retana.

Imprenta Nacional—Gustavo J. A. Mendive.